INFORME DE AUDITORIA INTERNA
CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS DEL LLAMADO LPN-09/2022 "PAVIMENTOS ENRIPIADOS EN EL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ" – ID. 412.692.

Pilar, 12 de diciembre de 2022.

El presente informe se realiza en cumplimiento a lo establecido en las siguientes normativas jurídicas:

Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"-Articulo 62-CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PUBLICAS, que expresa: *"En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoría General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementaros no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio.*

Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".

El CONSORCIO ITA CORA, mediante nota de fecha 21 de noviembre de 2022 solicita la MODIFICACIÓN del CONTRATO, específicamente en el desglose de la planilla adicional del cómputo métrico del ítem 5.1 Puentes de Hº Aº de la Adenda Nº 2 al Pliego de Bases y Condiciones del llamado conforme a los documentos que se adjuntan a su solicitud: - Estudio Geotécnico SPT de los Puentes de los Tramos Potrero Pirú, Puesto Paraíso y Villalbín; - Informe Técnico del Ingeniero Civil; - Planos modificados del Puente de Hormigón Armado; - Planilla modificada de Puente de Hormigón Armado.

El Director de Planificación de la Gobernación de Ñeembucú, mediante Informe de Planificación, analizados los documentos adjuntos a la solicitud de modificación presentada por el CONSORCIO ITA CORA da su parecer favorable a las modificaciones solicitadas.

La modificación solicitada no implica variación del monto final del CONTRATO Nº LPN-09/2022, siendo que las variaciones están contempladas en el desglose del ítem 5.1 Puente de HºAº de Largo= 6,00 m, Ancho = 8,00 m, sin variar el monto unitario de este ítem 5.1; es compensatorio retirando algunos ítems y agregando otros en su reemplazo, y se instrumenta de la siguiente manera

GOBERNACIÓN DEL DPTO. ÑEEMBUCU · AUDITORIA INTERNA · REPUBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Julio A. Benítez E.
Auditor Interno

Ítems que no serán ejecutados

Planilla Inicial				Disminución	Aumento	Cantidad ajustada
Nº	DESCRIPCION	Unidad	Cantidad			
2	**Excavaciones**					
2,2	Terraplenado en acceso a puente, incluye compactación	m3	350	350	0	0
3	**Estructura de hormigón armado**					
3,1	Losa de Fundac. de Hº Aº	m3	36	36	0	0
4	**Fundaciones**					
4,1	Muro de Fundación de Piedra Bruta colocada	m3	137	137	0	0
5	**Estructuras de Hormigón Armado**					
5,1	Vigas de Apoyo	m3	18,5	18,5	0	0
5,2	Baranda de Hº Aº	ml	12	12	0	0
6	**Defensa**					
6,1	Pantallas de PBC	m3	25	25	0	0
7	**Trabajos complementarios**					
7,1	Cartel de Obra 2,50 x 1,50 mts	un	2	2	0	0
7,2	Señalización	un	6	6	0	0
7,3	Placa para inauguración	un	1	1	0	0

Disminución de cantidades de ítems

Planilla Inicial				Disminución	Aumento	Cantidad ajustada
Nº	DESCRIPCION	Unidad	Cantidad			
2	**Excavaciones**					
2,1	Movimiento de suelo, excavaciones y desmonte de tierra	m3	288	158	0	130
5	**Estructuras de Hormigón Armado**					
5,4	Losa de Hº Aº sobre puente	m3	12	2	0	10
5,5	Losa de Hº Aº en acceso y/o aproximación	m3	19	9	0	10
5,6	Vigas Longitudinales	m3	13	9	0	4

GOBERNACION DEL DPTO. ÑEEMBUCU · REPUBLICA DEL PARAGUAY · AUDITORIA INTERNA

Lic. Julio A. Benítez E.
Auditor Interno

Nuevos rubros de ítems

Planilla Inicial				Disminución	Aumento	Cantidad ajustada
Nº	DESCRIPCION	Unidad	Cantidad			
3	**Estructura de hormigón armado**					
3.2	Pilotes de Hº Aº de 0,80 m	m3	0	0	29	29
3.3	Cabezal de Hº Aº s/ pilotes	m3	0	0	16	16
4	**Fundaciones**					
4.2	Hormigón ciclópeo	m3	0	0	17	17
5	**Estructuras de Hormigón Armado**					
5.8	Platea de Hº	m3	0	0	8,5	8,5
5.9	Barandas metálicas de caño galvanizado de 2"	ml	0	0	12	12
6	**Defensa**					
6.2	Pantallas de Hormigón ciclópeo	m3	0	0	15	15

El plazo de vigencia del Contrato no sufre modificación.

El Artículo 4º del Decreto 1249/03 establece como una de las tareas del Auditor Interno de la Institución en ejercer el control sobre las operaciones en ejecución, sin que esto signifique controles previos ni participación en los procesos administrativos, verificando las obligaciones y el pago de las mismas con el correspondiente cumplimiento de la entrega a satisfacción de los bienes, obras, trabajos y servicios, en las condiciones, tiempo y calidad contratados.

El presente pedido se encuentra ajustado dentro del marco de la Ley 2051/03, articulo 62, en donde no excede del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactado.

Que es criterio de la Auditoría las delimitaciones, sea el plazo o del monto, pueden ser consignada en forma independiente, sin que dicha circunstancia genere algún vicio de nulidad del convenio celebrado.

Que la Institución cuenta con disponibilidad presupuestaria para atender la Solicitud de Ampliación y el pedido se ajusta a las disposiciones que rigen el proceso de Contratación, por lo que esta Auditoría dictamina parecer favorable para el presente pedido.

Es mi Informe.

GOBERNACIÓN DEL DPTO. ÑEEMBUCU · REPÚBLICA DEL PARAGUAY · AUDITORIA INTERNA

Lic. Julio A. Benítez E.
Auditor Interno